

UNIVERSIDAD DEL SURESTE
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
LIC GLADIS ADILENE
SUPER NOTA
9 CUATRIMESTRE GRUPO B
JUAN TADEO PEREZ LOPEZ
20 DE MAYO DEL 2020

LICENCIATURA EN DERECHO

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Fuentes nacionales. Aquellas que tienen que ver con el ordenamiento de una sola nación, o sea, a sus leyes internas, y que son las emanadas de su legislación, su jurisprudencia y sus costumbres.

Fuentes internacionales. Aquellas que son propias de la comunidad internacional, tales como tratados y convenios internacionales.



CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Supremacía constitucional con respecto al bloque de constitucionalidad al equiparar tratados internacionales con la constitución en materia de derechos humanos



DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO CONVENCIONAL

Hace referencia a los tratados internacionales. Las fuentes de Derecho Internacional son esencialmente, aunque no de forma exclusiva, la costumbre internacional y los tratados internacionales.



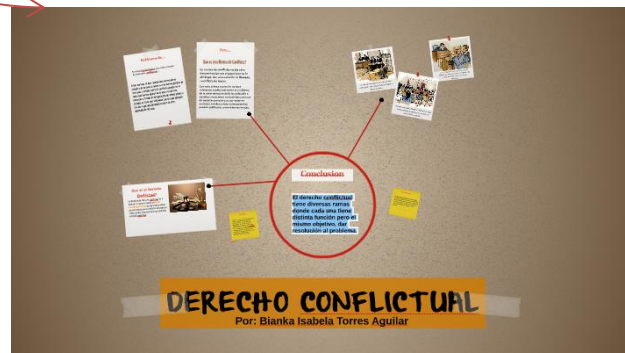
CLASIFICACION DE CONVENIOS CELEBRADOS POR MEXICO

Por tratados celebrados por México, debe entenderse cualquier "acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular" (artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969), así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales.



DERECHO CONFLICTUAL

La denominación "Derecho Conflictual" es el modo por el cual se le conocía al Derecho Internacional Privado por que el único método para la resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional era precisamente el método conflictual



FUENTES DEL DERECHO DE CONFLICTOS DE LEYES

- a) Nacionales. Son aquellas que podemos localizar en el orden jurídico vigente de un solo país.
- b) c) Comunes: Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos teóricos que son compartidos por las fuentes anteriores y que se enmarcan en lo que usualmente se conoce como la Doctrina Jurídica.